ACTA CONTINUACION DE EVALUACIÓN INVITACIÓN PUBLICA N° 131

En Caicedonia Valle del Cauca, el día veintinueve (29) de abril del 2026, procedió el Comité de Contratación integrado por **ALEXANDER ACOSTA GUERRERO** secretario de Hacienda, **ERIKA VIVIANA CORTES CORREA**, secretaria de Gobierno, con el apoyo de la **Dra. JENNY ALEJANDRA LOPEZ GARCÍA** jefe de asuntos jurídicos y control interno disciplinario Encargada por Decreto N° 053 del 29 de abril; a evaluar el precio de las propuestas presentadas en el siguiente orden:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
2026-131 AGROHACIENDA LA MARTINA SAS	AGROHACIENDA LA MARTINA S.A.S.	Oferta aceptada	23/04/2026 2:24 PM	5.166.952 COP
Suministro de alimentos para los animales que ingresan al albergue	Ilda Mery Guerrero Alzate	Oferta aceptada	23/04/2026 10:37 AM	5.272.400 COP

Para lo anterior, se dará aplicación al Art. 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, Numeral 4: La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente. Numeral 7: En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En caso de empate, se adjudicará conforme a lo previsto en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Que "En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan".

OBJETO: Suministro de alimentos para los animales que ingresan al albergue municipal para fauna.

Dado lo anterior el proponente con la oferta más económica, no cumple con las condiciones de la invitación, por lo tanto, la entidad Estatal procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio.

De acuerdo con lo establecido en la invitación publica, se procede a evaluar la

segunda propuesta de menor valor presentada por **ILDA MERY GUERRERO ALZATE** con NIT N° 66961271-2, con cédula N° 66.961.271 de Caicedonia, por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE. ($ 5.272.400).**

Evaluación Comité:

1. Oficio remisorio de la propuesta. (Anexo 1). **CUMPLE**, remite el Anexo 1 debidamente diligenciado. Folio N° 1 R/V- 2.

2. Propuesta económica debidamente diligenciada en la lista de precios de SECOP II, por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE. ($ 5.272.400).** y remite el anexo 2 debidamente diligenciado por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE. ($ 5.272.400).** no superando el presupuesto oficial y ajustándose a lo requerido por el Municipio. **CUMPLE**, Folios N° 3 y 4.

3. Pacto de integridad y de transparencia. (Anexo 3). **CUMPLE**, Remite al Anexo 3 debidamente diligenciado. Folio N° 5 R/V

4. Certificación de cumplimiento aporte seguridad social (Anexo 5). Presenta Anexo 5 debidamente diligenciado, **CUMPLE PARCIALMENTE**, folio N° 6 y 21

Además, la proponente presentó los siguientes documentos:

EXPERIENCIA:

Presentar mínimo dos (2) certificaciones de haber ejecutado contratos relacionados con el objeto de la invitación y deben incluir lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Contrato ejecutado (debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación.
- La certificación debe estar suscrita por quien la expide.
- Si la certificación es de un consorcio o unión temporal, en la misma debe

identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

CERTIFICACION 1: Que el centro de Diagnostico veterinario Pest Mathieu identificado con NIT N° 1115190232-4 representado legalmente por Diana Carolina Giraldo Pineda identificada con cedula de ciudadanía N° 1.115.190.232 certifica que: Ilda Mery Guerrero Álzate, identificada con cedula de ciudadanía N° 66.961.271 Suministro alimentación para equinos, bovinos, especies menores e insumos veterinarios suministro tuvo una duración desde el primero (01) de marzo hasta el treinta (30) de diciembre de 2023, por valor de Tres millones quinientos mil pesos $ 3.500.000. **CUMPLE**, folio N° 7

CERTIFICACION 2: Que la agropecuaria Torres Santamaria S.A.S, identificado con NIT N° 901.596.604-4 representado legalmente por Carlos Alberto Torres Sierra identificado con cedula de ciudadanía N° 94.251.549 certifica que: Ilda Mery Guerrero Álzate, identificada con cedula de ciudadanía N° 66.961.271 Suministro alimentación para equinos, bovinos, especies menores e insumos veterinarios suministro tuvo una duración desde el primero (01) de agosto hasta el treinta y un (31) de diciembre de 2024, por valor de Cuatro millones de pesos $ 4.000.000. **CUMPLE**, folio N° 7R/V

DEMÁS REQUISITOS HABILITANTES:

El oferente debe de tener certificado de cámara y comercio.

Presenta certificado de cámara de comercio con fecha de matrícula el 27 de abril de 1999. **CUMPLE** folio N° 8 R/V, 9 R/V

Actividad económica inscrita en el RUT haya sido actualizada, actividad económica 4759, 7500.

Presenta RUT con actividad económica principal 4759 y secundaria 7500. **CUMPLE ,** folio N° 10 R/V, 11

Hoja de Vida en formato DAFP. **CUMPLE,** Folio N° 12 R/V - 13
Declaración juramentada de bienes y rentas en formato DAFP **CUMPLE Folio** 14 R/V
Carta Certificando que no tiene conflicto de interés **CUMPLE** Folio N° 15
Cedula de ciudadanía del representante legal **CUMPLE**, Folio N° 16
Fotocopia libreta militar (Si aplica) **N/A**
RUT persona jurídica, **CUMPLE**. Folio N° 10 R/V 11
Certificados antecedentes expedido por la Contraloría General de la República.

CUMPLE, Folio N° 17
Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación **CUMPLE** Folio N° 17 R/V
Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia **CUMPLE** Folio N° 18
Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia, **CUMPLE**, Folio N° 18 R/V
Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Representante legal, **CUMPLE,** Folio N° 19
Certificado de antecedente de delitos sexuales, Representante legal **CUMPLE,** Folio N° 19 R/V
Cámara de Comercio relacionado con el objeto contractual. **CUMPLE** folio N° 8 R/V, 9 R/V
Certificado de inhabilidad e incompatibilidades. **CUMPLE**, Folio N° 20

Verificada la documentación de la propuesta presentada por el oferente, encontramos que **CUMPLE** con los requisitos habilitantes exigidos, se ajusta al presupuesto oficial, deberá subsanar de acuerdo al cronograma establecido.

ALEXANDER ACOSTA GUERRERO
Secretario de Hacienda

ERIKA VIVIANA CORTES CORREA
Secretaria de Gobierno

JENNY ALEJANDRA LOPEZ GARCÍA
Jefe de asuntos jurídicos y control interno disciplinario
Encargada por Decreto N° 053 del 29 de abril